

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

FONDOS CONCURSABLES 2026

BASES GENERALES

ÍNDICE

I. MARCO NORMATIVO Y FINALIDAD	1
II. OBJETIVOS	1
III. FINANCIAMIENTO.....	1
IV. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR	2
V. CÓMO POSTULAR.....	3
VI. DOCUMENTOS SOLICITADOS	3
VII. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR.....	4
VIII. GASTOS QUE NO SE FINANCIAN	5
IX. PASOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	6
X. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DE PROYECTOS	7
XI. CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN	7
XII. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	9
XIII. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.....	9
XIV. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
XV. ADJUDICACIONES.....	11
XVI. BASES ESPECÍFICAS	12

I. MARCO NORMATIVO Y FINALIDAD

Las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Ley N°19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como por los reglamentos y normas municipales aplicables.

De acuerdo con la Ley N°18.695, los municipios, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tienen como objetivo fundamental la promoción del desarrollo comunitario, la satisfacción de las necesidades de la comunidad local y el aseguramiento de la participación de ésta en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En este marco, DIDECO cumple la función de prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en la gestión municipal, en concordancia con el marco normativo vigente.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

Fomentar y fortalecer la participación de las Organizaciones Sociales de la comuna de La Reina a través de la realización de proyectos que representen un aporte tanto al desarrollo de la comuna, como a mejorar la calidad de vida a sus habitantes de manera directa.

Objetivo Específico:

Contribuir a la implementación de proyectos diseñados y gestionados por organizaciones comprendidas en las leyes N°19.418 y N°20.500, que impliquen contribuir en la solución de problemas y mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de La Reina.

III. FINANCIAMIENTO

La asignación de recursos se realizará exclusivamente en función del puntaje obtenido en la evaluación técnica, conforme a la pauta cuantitativa establecida en estas Bases.

Los montos máximos a adjudicar serán definidos en el respectivo llamado anual. Sin perjuicio de lo anterior, los montos máximos a los que podrá optar cada organización, según línea temática, se encuentran definidos en las Bases Específicas del

respectivo fondo, las cuales forman parte integrante de las presentes Bases Generales.

No se exigirá ningún tipo de aporte económico, valorizado ni en trabajo por parte de la organización postulante.

El monto adjudicado a cada proyecto será proporcional al puntaje obtenido, en relación con el puntaje máximo posible y la disponibilidad presupuestaria.

IV. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales y, organizaciones sin fines de lucro, bajo la Ley N°19.418 y N°20.500¹.

Las organizaciones deben cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el Registro entidades colaboradoras del Estado (www.registros19862.cl), del Ministerio de Hacienda.
2. Mantener directiva y personalidad jurídica vigentes al momento de la postulación. En caso de existir impugnaciones, reclamaciones o pronunciamientos del Tribunal Calificador de Elecciones o del Tribunal Electoral Regional que afecten la validez del proceso electoral o de la directiva informada, la Municipalidad se limitará a reconocer los efectos jurídicos de dichos pronunciamientos, sin ejercer funciones de supervisión, corrección o validación de procesos internos. Las organizaciones que no cuenten con directiva vigente y válida, o cuyo directorio se encuentre invalidado o pendiente de resolución judicial o electoral, serán declaradas inadmisibles o quedarán impedidas de continuar el proceso de adjudicación o pago, según corresponda, hasta su regularización conforme a derecho.
3. No mantener rendiciones pendientes con la Municipalidad de La Reina a la fecha de cierre indicada en el llamado anual.

Cada organización podrá presentar un solo proyecto por año calendario.

***NOTA:** *El fin de la organización estará determinado por sus estatutos.*²

¹ Quedan excluidas de postular las entidades sujetas a regímenes jurídicos especiales distintos a los contemplados en las Leyes N°19.418 y N°20.500, cuya naturaleza, fines o mecanismos de financiamiento no resulten compatibles con las presentes Bases.

² Podrán postular las asociaciones, corporaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley N°20.500, aun cuando su domicilio jurídico se encuentre en una comuna distinta, siempre que el proyecto postulado se ejecute íntegramente en la comuna de La Reina y acredite una vinculación territorial efectiva con la comunidad local, en los términos y mediante los antecedentes que se establezcan en las presentes Bases o en el respectivo llamado.

V. CÓMO POSTULAR

1. El representante legal (personalmente o quien éste designe mediante Poder Simple), debe participar de las reuniones informativas realizadas por DIDECO al efecto. **La participación antes indicada permite obtener puntaje en la pauta de evaluación, conforme a los criterios de evaluación contenidos en el numeral XI de las presentes Bases.**
2. Completar formulario que se encuentra habilitado en la página municipal correspondiente a través de los medios dispuestos para ello y que se describen más adelante, con los respectivos documentos y anexos requeridos según las Bases Generales y Específicas.

VI. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todas las Organizaciones deben presentar, y adjuntar al formulario respectivo, la siguiente documentación:

1. Certificado de directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro de la Organización, emitido por el Registro Civil.
2. Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil.
3. Fotocopia del RUT de la Organización postulante (SII) o E-RUT a nombre del representante legal (esto es RUT digital entregado por SII),
4. Certificado Registro entidades colaboradoras del Estado (Ley N°19.862). Dicho certificado se obtiene de la página web <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>.
Las organizaciones postulantes deberán encontrarse inscritas y con antecedentes vigentes en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N°19.862, al momento de la postulación, adjudicación y pago,³
5. Dos (2) cotizaciones por proyecto, correspondientes a los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución íntegra del proyecto postulado. Las cotizaciones deberán reflejar el costo total del proyecto y considerar el desglose de los principales componentes cuando corresponda. En aquellos casos en que el proyecto contemple un servicio prestado por proveedor único, se deberá adjuntar una carta explicativa que fundamente dicha condición.
6. Carta de aceptación de las bases, donde declare haber estudiado los antecedentes contenidos en las bases de la postulación.

³ Debido a actualización en junio 2025 sobre nuevas funcionalidades y cambios del Registro Central de Colaboradores del Estado, la antigüedad mínima para inscribirse en dicho registro es de dos años.

7. Carta de declaración de no mantener deudas ni rendiciones pendientes con la Municipalidad de La Reina.
8. Declaración Jurada que indique que los documentos presentados son fidedignos y representan fielmente las intenciones de la Organización,

***NOTA:** *Estos documentos deben estar adjuntos en la plataforma de postulación, que estará disponible en la página web de la Municipalidad de La Reina.*

VII. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Cada organización podrá ingresar un (1) proyecto por año.

Se podrán financiar proyectos de carácter amplio y genérico, sin distinción por tipo de organización, siempre que se ajusten a la normativa vigente y a los objetivos del fondo. Las tipologías tienen carácter referencial y no excluyente, y se utilizan exclusivamente para efectos de ordenamiento, evaluación y control.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos se encausarán para efectos de evaluación técnica y determinación del monto a adjudicar, considerando copulativamente la razón social, el objeto estatutario de la organización postulante y la naturaleza del proyecto presentado.

En consecuencia, todas las organizaciones podrán postular a cualquiera de las tipologías de proyectos, sin que ello implique igualdad automática en el monto a financiar, el cual podrá variar en función de la coherencia entre el proyecto, el objeto social de la organización y el impacto comunitario esperado, conforme a la pauta de evaluación vigente y a la disponibilidad presupuestaria.

La determinación del monto a adjudicar no constituye un derecho adquirido por la organización postulante y no dependerá exclusivamente del tipo de proyecto, sino del puntaje obtenido, la coherencia técnica y la disponibilidad presupuestaria del fondo.

a) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social

Iniciativas orientadas a la cohesión social, integración comunitaria, participación ciudadana, promoción del bienestar, envejecimiento activo, inclusión social y fortalecimiento del tejido comunitario.

b) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación

Instancias formativas, educativas o de transferencia de conocimientos, tales como talleres, cursos, charlas, jornadas, capacitaciones técnicas o sociales, incluyendo materiales, insumos y servicios necesarios para su ejecución.

c) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales

Actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo o social, incluyendo viajes, salidas o encuentros, especialmente aquellas orientadas a adultos mayores u otros grupos de interés comunitario.

d) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación

Adquisición de equipamiento, bienes muebles, herramientas, implementos, materiales durables o insumos necesarios para el desarrollo regular de las actividades de la organización o del proyecto financiado.

e) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios

Construcción, reparación, ampliación, habilitación o mejoramiento de infraestructura comunitaria, sedes o recintos destinados a actividades comunitarias, siempre que se cuente con los permisos y autorizaciones legales que correspondan.

f) Proyectos de seguridad, prevención comunitaria y emergencia

Iniciativas orientadas a la prevención comunitaria, seguridad situacional y fortalecimiento de entornos seguros, tales como equipamiento preventivo, emergencia, iluminación u otros elementos permitidos por la normativa vigente.

VIII. GASTOS QUE NO SE FINANCIAN

- Está terminantemente prohibido realizar pagos de honorarios o remuneraciones a individuos que tengan relaciones familiares con los miembros de la directiva titular y suplente de la Organización postulante, ya sea en el primer, segundo, tercer o cuarto grado por consanguinidad, o a miembros de la organización.
- Pago de servicios básicos o de funcionamiento propio de la Organización, tales como servicios básicos y gastos operacionales permanentes (mantención, arriendo, internet, remuneraciones permanentes, entre otros).
- Se prohíben las acciones de propaganda, las reuniones informativas relacionadas con la coyuntura política y electoral del país, el proselitismo político partidista, así como las actividades de difusión o encuentros con representantes de autoridades elegidas por votación popular. En consecuencia, no se pueden utilizar estos recursos para llevar a cabo o financiar actividades de carácter político, tales como proselitismo o propaganda en cualquier forma o medio de difusión, promover o participar en campañas, realizar proclamaciones, contratar personal a honorarios con esos fines, o realizar intervenciones en bienes del servicio público que puedan interpretarse como apoyo a un candidato específico, ya sea de manera directa o indirecta. Esto implica un uso inapropiado de recursos financieros o materiales.
- Préstamos, pagos de deudas u obligaciones financieras.
- Adquisición de combustible para vehículo.

- Pago de propinas o comisiones.
- Compras retroactivas.⁴
- Compras efectuadas fuera del territorio nacional.
- Reposición de bienes previamente financiados sin justificación técnica suficiente.
- Gastos en equipamiento financiado en proyectos anteriores y que no se justifique el estado o situación de lo comprado. En caso de robo de equipamiento de años anteriores se deberá presentar el parte de denuncia del robo o constancia verificable de la destrucción del mismo. No se permitirá la reposición de bienes consumibles, como alimentos, bebidas alcohólicas u otros insumos de naturaleza perecedera o de un solo uso (ejemplo: Acta de la Directiva en donde da cuanta de este hecho).

IX. PASOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. Ingresar a Plataforma de Postulación: El formulario de Postulación de proyectos, junto a las presentes Bases Generales y Específicas, estarán a disposición de las Organizaciones interesadas en la página web www.lareina.cl y, además, en la oficina de Organizaciones Comunitarias, en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad La Reina, ubicada en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N°8602, comuna de La Reina.

2. Plataforma de Postulación: La Organización deberá completar el formulario de postulación, adjuntando toda la información solicitada en las Bases Generales y Bases Específicas, con firma del representante legal de la organización (personalmente o representado mediante poder simple).

3. Adjuntar documentos solicitados: Las Organizaciones postulantes deben adjuntar en la plataforma de postulación, todos los antecedentes que respaldan y sustentan la solicitud de recursos y los documentos solicitados, tanto en las Bases Generales, como Bases Específicas. Se habilitará el reenvío automático de la copia de proyecto ingresado a la plataforma al correo respectivo, esto en ningún caso constituye admisibilidad del proyecto respectivo.

4. Entrega de las postulaciones: Las organizaciones postularán vía online mediante la plataforma disponible en la página web de la Municipalidad de La Reina www.lareina.cl, quedando como válidamente recepcionados todos los formularios enviados hasta las 23:59 horas del último día de postulación. Quedará inválida toda postulación recibida después del horario indicado y posterior al último día de postulación.

⁴ La adquisición de bienes o servicios realizada con anterioridad a la fecha de adjudicación o autorización formal del financiamiento, que luego se intenta rendir o financiar con recursos públicos.

***NOTA:** Las organizaciones comunitarias que hayan sido beneficiadas con recursos municipales, con anterioridad a la presente postulación, y que al momento de presentar nuevos proyectos no hayan tramitado sus rendiciones de cuentas, o cuyas cuentas hayan merecido observaciones no aclaradas en la Dirección de Control Municipal, deberán regularizar su situación previa a la presentación de sus nuevas postulaciones y antes del cierre del plazo para postular, de forma contraria no serán admisibles.

X. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DE PROYECTOS

- A) Examen de Admisibilidad: En esta etapa se verifica que cada proyecto postulado, cumpla con todo lo indicado en las Bases Generales y Bases Específicas, en cuanto a forma y fondo y, que se acompañe toda la documentación solicitada las mismas.

El examen de admisibilidad será realizado por una **Secretaría Técnica** que estará conformada por:

- Encargado de Control y Gestión de DIDECO.
- Encargada de Control y Gestión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

La Secretaría Técnica será la encargada de entregar un informe de admisibilidad a la Comisión Evaluadora.

- B) Evaluación de proyectos: En esta etapa se califica técnicamente los proyectos de acuerdo a los parámetros indicados en una Pauta de Evaluación. La evaluación técnica de los proyectos será efectuada por una Comisión Evaluadora. Dicha comisión está compuesta por:

1. Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
2. Director de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAN)
3. Encargado Departamento de Organizaciones Comunitarias (OO.CC)

- C) Etapas de Adjudicación: Luego de realizada la respectiva evaluación técnica del proyecto postulado, La Secretaría Técnica deberá recopilar la información de la Comisión Evaluadora y elaborar un informe que indique el puntaje obtenido por cada proyecto. Dicho informe será presentado al Concejo Municipal, para evaluar la adjudicación de los proyectos.

XI. CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora tendrá presente los siguientes criterios y pauta al momento de revisar los proyectos presentados:

1. Coherencia interna (20%): Evalúa la relación entre los diferentes componentes del proyecto. La tabla proporciona una descripción detallada de los componentes y sus correspondientes puntajes.

Componentes	Evaluación por componente (min-máx.)
Fundamentación	0%-5%
Descripción	0%-5%
Acciones del Proyecto	0%-5%
Resultados esperados	0%-5%
	20%

2. Coherencia Financiera (20%): Correspondencia entre costos y actividades; coherencia entre cotizaciones y presupuesto; Razonabilidad del gasto; Ausencia de gastos no financiables.

Componentes	Evaluación por componente (min-máx.)
Costos y Actividades	0%-5%
Cotizaciones y Presupuesto	0%-5%
Razonabilidad del gasto	0%-5%
Ausencia de gastos no financiables	0%-5%
	20%

3. Coherencia Comunitaria (20%): Aporte que los proyectos realicen en la búsqueda de mejorar la calidad de vida en los barrios y de espacios públicos de aquellos grupos de la comuna, orientados a contribuir en la promoción de la integración social, la inclusión, equidad de género y calidad de vida de la comunidad.

Componentes	Evaluación por componente (min-máx.)
Integración Social	0%-5%
Inclusión	0%-5%
Equidad de Género	0%-5%
Calidad de Vida	0%-5%
	20%

4. Capacitaciones (20%): Asistencia a las capacitaciones realizadas por el municipio, para facilitar la postulación. En cada capacitación se procederá a registrar el listado de asistentes.
5. Plan de Gestión y Sostenibilidad (20%): Se evalúa los Mecanismos de continuidad; responsables designados; Uso prolongado del equipamiento; Viabilidad operativa post-adjudicación, según la naturaleza del proyecto.

Componentes	Evaluación por componente (min-máx.)
Continuidad	0%-5%
Responsables designados	0%-5%
Uso prolongado del equipamiento	0%-5%
Viabilidad operativa post-adjudicación	0%-5%
	20%

XII. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez terminado el proceso descrito precedentemente, la Directora de Desarrollo Comunitario presentará al Concejo Municipal el informe elaborado por la Secretaría Técnica de resultados para su análisis, previo a la sesión del Concejo Municipal, en el cual se elegirán a los adjudicatarios de los fondos concursables.

En la respectiva sesión, el Concejo Municipal determinará, en última instancia, la entrega de los recursos financieros a las Organizaciones adjudicatarias.

Las Organizaciones que, posterior a la adjudicación, quieran revisar sus proyectos podrán solicitarlo a la Comisión Evaluadora, quienes podrán nombrar a un representante para tales efectos.

XIII. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

La entrega de recursos a la Organización, cuyo proyecto haya sido aprobado y adjudicado, se efectuará una vez dictado el Decreto Alcaldicio que concede la subvención. La Organización podrá ejecutar el gasto, desde el día de la aprobación de los adjudicatarios, en el acuerdo del Concejo Municipal respectivo, hasta el 31 de diciembre del 2026 inclusive.

Los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados serán girados por Tesorería Municipal, mediante un cheque nominativo a nombre de la organización ejecutora del proyecto y, **deberán ser retirados por el representante legal de la misma.**

La organización deberá destinar los recursos únicamente a lo establecido en el proyecto inicial. No obstante, con la previa autorización por escrito de la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá redistribuir los fondos en otros bienes o servicios no contemplados inicialmente, siempre y cuando esta redistribución se alinee con el objetivo del proyecto. Esto podrá efectuarse hasta 60 días corridos desde la emisión del cheque. Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar un nuevo proyecto que contraste con el proyecto original.

2. Adjuntar cotizaciones de los elementos modificados.
3. Registrar en un acta de reunión la aprobación de la modificación por parte de la directiva y los directores.
4. Enviar la documentación por correo electrónico a la Dirección de Desarrollo Comunitario (dideco@mlareina.cl) con copia a Fondecó-Fondeve (fondecofondeve@mlareina.cl).
5. Informar de estos cambios antes de ejecutar los gastos, pues de lo contrario el gasto será rechazado.

La Dirección de Desarrollo Comunitario podrá aprobar o rechazar dicha petición mediante correo electrónico indicado al efecto.

El control de la ejecución de los proyectos estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, quien podrá supervisar en terreno el desarrollo de las actividades, revisará la documentación que certifique la ejecución de los proyectos, así como también, podrá dar término anticipado a un proyecto, cuando la organización ejecutora no cumpla con los términos que fuesen aprobados y en tal caso, los fondos asignados deben ser restituidos íntegramente a la Municipalidad de La Reina.

XIV. RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las presentes Bases Generales, el proceso de rendición de cuentas exige realizar los siguientes pasos:

1. La Organización ejecutora del proyecto deberá presentar todos los antecedentes que respalden los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, a la Dirección de Control, antes del 15 de enero del 2027. **El proyecto debe ejecutarse financieramente hasta el día 31 de diciembre del 2026 (inclusive). No se aceptarán facturas y/o boletas posteriores a esa fecha, siendo responsabilidad de la organización, restituir al municipio dichos fondos.** Dicha entrega deberá ser realizada por medio de la entrega física de la Ficha de Rendición de Gastos (incluida en los anexos), más la documentación **original** que respalde los gastos efectuados (documentos sin alteraciones, remarcaciones ni enmendaduras), que, para efectos de presentación, deberán acompañarse adheridas en hojas tamaño oficio y numeradas correlativamente. Además, deberán presentar una de las fotocopias que les fueron entregadas al momento de su postulación (que incluye copia de las Bases y el formulario de postulación).
2. La rendición deberá incorporar a lo menos los siguientes documentos (en original):
 - Ficha Rendición de Gastos
 - Registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas, si corresponde.
 - Registro fotográfico de las actividades realizadas, si corresponde.

- Boletas de los gastos realizados con desglose.
 - Facturas con sus respectivas Guías de Despacho, si corresponde.
 - **No** se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.
 - Será **obligatoria** la presentación de boletas o facturas para todo gasto, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar la fecha de emisión; Rut, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas y valor neto y total de la compra).
 - Si las facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho u orden de compra, si procede, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.
 - En el caso de proyectos de equipamiento, deberán presentar inventario actualizado que acredite que los fondos fueron invertidos en dichos bienes y que están incluidos en este.
3. En el caso que no se utilice la totalidad del dinero adjudicado, estos deben ser devueltos al municipio, a través de un reintegro municipal efectuado en Tesorería Municipal.
4. En el caso que el gasto sea mayor al monto adjudicado, esa diferencia será financiada con recursos propios de la organización.

XV. ADJUDICACIONES

Los proyectos serán adjudicados en orden de prioridad descendente, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, hasta agotar los recursos disponibles.

XVI. BASES ESPECÍFICAS

Las presentes Bases Específicas complementan y desarrollan las **Bases Generales**, estableciendo los montos máximos de financiamiento, las tipologías de proyectos permitidas y las condiciones particulares según el tipo de organización y línea temática. Su cumplimiento es obligatorio y vinculante para efectos de admisibilidad, evaluación y adjudicación.

FONDECO/FONDEVE 2026				
BASES ESPECÍFICAS	OBJETIVO DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO MÁXIMO	TIPOS DE INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN	ACLARACIONES IMPORTANTES
ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE ADULTOS MAYORES	Desarrollo de actividades tendientes a mejorar y fortalecer las agrupaciones de personas mayores o que fomenten el desarrollo de la población de personas mayores.	\$1.250.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	

FONDECO/FONDEVE 2026				
BASES ESPECÍFICAS	OBJETIVO DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO MÁXIMO	TIPOS DE INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN	ACLARACIONES IMPORTANTES
ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO	Desarrollo de actividades tendientes a mejorar y fortalecer el trabajo, para los fines propios de la organización, en las materias en las cuales se lleva a cabo su labor y objeto social.	\$1.300.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	CORPORACIONES, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, ETC.
OTRAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES	Desarrollo de actividades tendientes a mejorar y fortalecer el trabajo, para los fines propios de la organización, en las materias en las cuales se lleva a cabo su labor y objeto social.	\$800.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	

FONDECO/FONDEVE 2026				
BASES ESPECÍFICAS	OBJETIVO DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO MÁXIMO	TIPOS DE INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN	ACLARACIONES IMPORTANTES
ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE ESTUDIANTES Y APODERADOS	Desarrollo de actividades tendientes a mejorar y fortalecer las agrupaciones de apoderados y estudiantes de la comuna de La Reina.	\$1.000.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	
ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE CULTURA Y FOLCLÓRICAS	Desarrollo de actividades tendientes a mejorar y fortalecer las organizaciones que fomenten el desarrollo, implementación, fortalecimiento y educación de las agrupaciones culturales y folclóricas de la Comuna de La Reina.	\$1.100.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	

FONDECO/FONDEVE 2026				
BASES ESPECÍFICAS	OBJETIVO DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO MÁXIMO	TIPOS DE INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN	ACLARACIONES IMPORTANTES
ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE DEPORTE	Desarrollo de actividades tendientes a mejorar fortalecer las organizaciones que fomenten el desarrollo, implementación, fortalecimiento y educación del deporte en la Comuna de La Reina.	\$1.400.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	
ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE INCLUSIÓN	Desarrollo de actividades tendientes a mejorar fortalecer las organizaciones que fomenten el desarrollo, implementación, fortalecimiento y educación de las agrupaciones dedicadas a trabajar la discapacidad e inclusión de la Comuna de La Reina.	\$1.100.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	

FONDECO/FONDEVE 2026				
BASES ESPECÍFICAS	OBJETIVO DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO MÁXIMO	TIPOS DE INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN	ACLARACIONES IMPORTANTES
ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE EMPRENDIMIENTO	Desarrollo de actividades tendientes a mejorar fortalecer las organizaciones que fomenten el desarrollo, implementación y fortalecimiento de las agrupaciones dedicadas a fomentar el emprendimiento de la Comuna de La Reina.	\$1.100.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	
ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	Desarrollo de actividades tendientes a mejorar fortalecer las organizaciones que fomenten el desarrollo, implementación y fortalecimiento de las agrupaciones dedicadas a fomentar la seguridad de la Comuna de La Reina	\$1.500.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	

FONDECO/FONDEVE 2026				
BASES ESPECÍFICAS	OBJETIVO DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO MÁXIMO	TIPOS DE INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN	ACLARACIONES IMPORTANTES
FONDO DESARROLLO VECINAL	Desarrollo de actividades o iniciativas que tengan como fin propender a mejorar la calidad de vida de los vecinos de una Unidad Vecinal en específico en donde desarrolla su labor la Organización Comunitaria Territorial de la comuna de La Reina	\$5.000.000	A) Proyectos de fortalecimiento comunitario y social. B) Proyectos de talleres, capacitaciones y formación. C) Proyectos de actividades comunitarias, recreativas y viajes sociales. D) Proyectos de equipamiento, insumos e implementación. E) Proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacios. F) Proyectos de seguridad prevención comunitaria.	Organizaciones Comunitarias Territoriales, es decir, Juntas de Vecinos y Uniones Comunales, con domicilio en la comuna de La Reina y con personalidad jurídica vigente.